



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°581 -2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 OCT. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorándum N° 617-2021-GRJ/PPR de fecha 14 de mayo del 2021, el Reporte N° 028-2021-GRJ/PPR del 19 de mayo de 2021 y el Informe N° 001-2021/GRJ/PPR-EIVA de fecha 12 de mayo del 2021, y demás recaudos que forman parte integrante del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los literales c) y d) del artículo 18 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que señalan que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento por constituir un modelo de conducta para el conjunto de empleados y promover valores sociales;

Que el artículo 131 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades públicas deben llevar un legajo por cada servidor civil, cuya administración y custodia está a cargo de la oficina de recursos humanos y que puede contener, entre otros, documentos en los que consten los reconocimientos que pueda recibir por parte de los superiores jerárquicos durante su trayectoria en el servicio civil;

Que el inciso i) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera el recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales;

Que el artículo 146 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que **“Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones”**. Asimismo, los artículos 147 y 148 del citado reglamento establecen que los programas de incentivos pueden consistir en el agradecimiento o felicitación escrita por el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o

ORAF	
DOC. N°:	6125050
EXP. N°:	3320682



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



no con las funciones desempeñadas; a su vez, el desempeño excepcional deberá constituir ejemplo para el conjunto de servidores, cultivar valores constitucionales, redundar en beneficio de la entidad y mejorar su imagen en la colectividad;

Que, es política del Gobierno Regional Junín reconocer y resaltar las acciones excepcionales de sus funcionarios y servidores en el desempeño de sus funciones, así como su participación en las diferentes actividades y eventos que se realizan para el logro de sus fines;

Que, el Art. 24º, literal i), del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala como derecho de los servidores de carrera, ***“Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción”***;



Que, por Resolución Suprema N° 111-2009-PCM, del 28 de mayo de 2009, y en virtud a lo establecido en la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se crea a nivel de diferentes instituciones de la Administración Pública el ***“Reconocimiento al Servidor Público que promueve con el ejemplo la implantación de valores positivos”***, cuyos lineamientos han sido aprobados mediante la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, del 21 de mayo de 2010;

Que, asimismo es menester el reconocimiento de los servidores públicos funcionarios, nombrados y CAS, por su identificación organizacional en el ámbito del Gobierno Regional Junín;

Que, del mismo modo es necesario, el reconocimiento de los servidores públicos y profesionales que han realizado acciones o funciones meritorias como el caso referido con el **MEMORANDUM N° 617-2021-GRJ/PPR** de fecha 14 de mayo de 2021, de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Junín, en el que comunica que la **Abogada Erika Irene Vilchez Alhúa – Especialista en Contrataciones con el Estado**, ha obtenido un gran logro, en mérito al Laudo Arbitral con decisión favorable para la entidad al haber ganado el proceso arbitral cuya delegación de representación fue asumida por la profesional, concerniente al Caso Arbitral N° 002-2020 arbitraje institucional desarrollado en la Unidad Arbitral Estudio López & Verde Abogados seguido con la Empresa Soluciones Integrales L&J SAC.

Que, es pertinente efectuar el reconocimiento y distinción oficial a la profesional, pues evidencia que el mérito obtenido es en beneficio de la entidad y los intereses del Estado al haber evitado que el Gobierno Regional Junín desembolse más de S/ 219,000.00 Soles, a razón de que el Árbitro único, declaró infundadas todas las pretensiones del demandante, así como su declaratoria de parte vencida en el proceso arbitral.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, la Orden Procesal N° 09 de fecha 25 de febrero del 2021 acredita la delegación de representación en el caso arbitral de la Abogada Erika Irene Vilchez Alhua quien realizó una destacada y férrea defensa de los intereses del Estado, acción distinguida que fue reconocida en los medios de comunicación en el que se pone de conocimiento a la opinión pública sobre el logro obtenido al haber ganado el proceso arbitral a favor de los intereses del Gobierno Regional Junín.

Que, tales hechos, constituyen acciones sobresalientes de los servidores públicos, que denotan identificación organizacional que son de ejemplo para el conjunto de servidores, para orientarlos a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución, además contribuyen a mejorar la imagen institucional en la colectividad; y consiguientemente, merecen ser reconocidos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

En mérito a las funciones del Director Regional de Administración y Finanzas, dispuestas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, aprobado con la Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, artículos 36° y 37°, literales: f) Proponer directivas y procedimientos internos orientados a asegurar una adecuada labor en la gestión administrativa materia de su competencia, en concordancia con las normas y procedimientos de los sistemas administrativos del sector público a su cargo, y; j) Dirigir, supervisar y evaluar las acciones del sistema de gestión de recursos humanos del Gobierno Regional Junín, relacionados con los procesos técnicos de selección, contratación, registro y control, remuneraciones, evaluaciones, capacitación, movimiento y promoción del personal así como los programas de bienestar y servicio social.

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER, a nombre del Gobierno Regional Junín, a la **ABOGADA ERIKA IRENE VILCHEZ ALHUA** – Especialista en Contrataciones con el Estado, personal CAS, **en mérito al Laudo Arbitral con decisión favorable para la entidad al haber ganado el proceso arbitral** cuya delegación de representación fue asumida por la profesional, concerniente al Caso Arbitral N° 002-2020 arbitraje institucional desarrollado en la Unidad Arbitral Estudio López & Verde Abogados seguido con la EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES L&J SAC.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, en la página Web del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal de la servidora y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 OCT 2022

Abg. Silvia C. Tíeze Huaman
SECRETARIA GENERAL